



## *Resolución Directoral Ejecutiva*

**N° 0018-2020-PCM/PEB**

Lima, 21 JUL 2020

### **VISTOS:**

El Informe N° 000028-2020-PCM-PEB-DE/UGCA de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, y el Informe N° 000002-2020-PCM-PEB-DE/UADM-UAJ de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, en la actualidad el Proyecto Especial se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú" en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y se designó como responsable a el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales

a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000028-2020-PCM-PEB-DE/UGCA e informe N° 006-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, en el marco de sus funciones, eleva a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial, las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” en las disciplinas de fotografía, ilustración, cuento y cuento en lenguas originarias; señalando que *“a través de los mismos se busca crear un registro que contribuya a la reflexión sobre la situación que estamos atravesando actualmente como país, tomando en cuenta que el arte no solo representa una forma de registrar este presente sino un recurso para procesarlo de manera comunitaria”*;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir resoluciones en materias de su competencia como se señala en el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

Que, en atención a lo expuesto, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta viable aprobar las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” en las disciplinas de fotografía, ilustración, cuento y cuento en lenguas originarias;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Concurso “Nuestros Relatos” en las disciplinas fotografía, ilustración, cuento y cuento en lenguas originarias, organizado por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del Concurso señalado en el párrafo anterior.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y sus anexos, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenariodelperu.pe](http://www.bicentenariodelperu.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
**Proyecto especial Bicentenario de la Independencia del Perú**

  
.....  
**GABRIELA ANDREA PERONA ZEVALLOS**  
**Directora Ejecutiva**

CONCURSOS BICENTENARIO

▶ BASES ◀

CONCURSO

# NUESTROS RELATOS



DISCIPLINA

▶ FOTOGRAFÍA ◀

Fecha límite de postulación  
Hasta las 13:00 horas del 12 de agosto

Postula en línea  
[bicentariodelperu.pe/concursos](http://bicentariodelperu.pe/concursos)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

EL PERÚ PRIMERO

# Índice

1.	Base legal – Normativa PNUD	3
2.	Base legal – Normativa Peruana	3
3.	Finalidad	4
4.	Objetivos	5
5.	Alcance del concurso	5
6.	Categorías de participación	5
7.	De la temática del concurso	6
8.	De la obra	6
9.	Participantes	7
10.	De las restricciones de participación	8
11.	Del jurado	8
12.	De los ganadores del concurso	9
13.	Etapas del concurso	10
14.	Del contrato de cesión de derechos	12
15.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	12
16.	Cronograma del concurso	13
17.	Glosario	13

## 1. Base legal – Normativa PNUD

El proyecto “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado”, se ejecutará bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM) y tendrá alcance nacional.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Proyecto Especial Bicentenario de la independencia del Perú es el Asociado en la Implementación del Proyecto y responsable de la consecución de los resultados del proyecto. Se contará con la asistencia técnica del PNUD durante la ejecución de todo el proyecto, para lo cual, se firmará una Carta Acuerdo (LOA) a través de la cual el PNUD brindará soporte en la gestión.

El proyecto se implementa bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna, eficaz y eficiente ([popp.undp.org](http://popp.undp.org)); incluyendo, el uso de acuerdos de largo plazo con proveedores y acceso a la red de expertos globales del PNUD. Podrán realizarse actividades de manera conjunta con otras entidades o con otros proyectos implementados con el PNUD que dispongan de temas vinculados, generando sinergias en la temática y optimizando los recursos respectivos.

El Proyecto tiene por objetivo, fortalecer los valores asociados a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, desarrollando los espacios que permitan establecer las bases de una nueva ciudadanía con miras a la conmemoración de los doscientos años de República. Convirtiéndose ésta, una oportunidad para lograr un relato común, y poner en agenda la necesidad de pensar el Perú tomando las riendas de la construcción del país que queremos; abonando a la paz y convivencia social en un marco representativo e incluyente.

## 2. Base legal - Normativa Peruana

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 2.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 2.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria Decreto Legislativo 1353.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.8. Decreto Supremo N° 009-2018-MC, que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.9. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- 2.13. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM.
- 2.14. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 2.15. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 2.16. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.

### 3. Finalidad

Promover la participación ciudadana, motivar la creatividad y el desarrollo de la producción artística a nivel nacional, empleando la fotografía, como herramienta para documentar y reflexionar sobre este periodo de cambios, tomándolo como un punto de partida para la construcción de la sociedad que buscamos hacia el tercer siglo republicano.

## 4. Objetivo

Contribuir con la creación de fotografías que nos acerquen a conocer los imaginarios sobre los procesos actuales que atraviesa nuestro país frente al estado de emergencia.

## 5. Alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones para lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima y Callao

## 6. Categorías de participación

Este concurso se divide en cinco (05) categorías:

**Categoría profesional:** Dirigida a aquellas personas que posean experiencia previa en fotografía.

**Categoría ciudadana:** Dirigida al público en general que guste de la fotografía sin poseer experiencia previa.

**Categoría docente:** Dirigida a docentes de educación básica, regular y alternativa, de instituciones públicas.

**Categoría salud:** Dirigida al personal de salud del sistema de salud pública.

**Categoría social:** Dirigida a integrantes de organizaciones sociales de base.

## 7. De la temática del concurso

Para esta convocatoria, se han seleccionado tres temáticas relacionadas con el contexto actual.

### Trabajadores esenciales:

Los trabajadores esenciales, tales como, el personal de salud, transporte, limpieza, seguridad, las personas que son parte de la cadena de suministros de alimentos, el personal de los bancos y los docentes; han tenido un rol fundamental en estos tiempos de crisis y han demostrado su compromiso con nuestro país a través del desempeño de sus labores.

Al abordar esta temática, permitirá ser conocedores de historias de la labor de estos trabajadores esenciales, que pueden ser personas allegadas o inclusive uno mismo.

### Memoria familiar:

Las medidas de emergencia como el aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas por el Gobierno, han supuesto para muchos permanecer en casa y compartir en familia. Por un lado, ha significado redescubrir nuestro entorno cercano y nuestras habilidades para superar las dificultades en conjunto, ya sea iniciando un emprendimiento familiar, apoyando a las personas mayores con el uso de la tecnología, o a los menores con las lecciones en casa. Pero también ha sido un proceso difícil para otros, quienes han tenido que sobrellevar un duelo, emprender una travesía para retornar al hogar, o sobrevivir en circunstancias muy complicadas. Este tiempo compartido se ha vuelto importante para procesar todo lo que estamos experimentando como familia y como país.

### Resiliencia:

La capacidad de reinención ha sido fundamental durante esta crisis; si bien las circunstancias actuales parecen únicas, los peruanos no somos ajenos a contextos que exigen respuestas creativas e innovadoras. Hemos atravesado por distintas situaciones de emergencia, como desastres naturales, crisis económicas y períodos que nos han puesto a prueba como país.

Esta temática, busca conocer los relatos de resiliencia que retraten la forma en que nuestra historia y experiencias, familiares o nacionales, nos brindan oportunidades para forjar nuevos tipos de convivencia.

## 8. De la obra

La obra postulada debe tener las siguientes características:

## **8.1. Categoría Profesional:**

- 8.1.1. La obra consistirá en una serie de tres (03) fotografías. vinculada con una de las temáticas señaladas en el numeral 7.
- 8.1.2. La obra deberá ser de autoría propia, original e inédita y no haber sido participe de ningún otro concurso anterior, y/o estar concursando paralelamente a las fechas del proceso del presente concurso hasta la fecha de entrega de resultados, y/o que haya sido publicada por medios digitales o impresos.
- 8.1.3. La obra deberá poseer un título por obra y por cada pieza fotográfica, y deberá estar acompañada de un texto descriptivo de mínimo trescientas (300) y máximo quinientas (500) palabras, que incluya el vínculo de la obra con la temática seleccionada.
- 8.1.4. La obra deberá presentarse en formato jpg, con un máximo de dos (02) megabytes de peso por fotografía. El nombre del archivo debe corresponder al título de cada fotografía.

## **8.2. Categorías ciudadana, docente, salud y social:**

- 8.2.1. La obra consistirá en una (01) fotografía vinculada con una de las temáticas señaladas en el numeral 7.
- 8.2.2. La obra deberá ser de autoría propia, original e inédita y no haber sido participe de ningún otro concurso anterior, y/o estar concursando paralelamente a las fechas del proceso del presente concurso hasta la fecha de entrega de resultados, y/ o que haya sido publicada por medios digitales o impresos.
- 8.2.3. La obra deberá ir acompañada de un título y un texto descriptivo de mínimo cien (100) y máximo doscientas (200) palabras, que incluya el vínculo de la obra con la temática seleccionada.
- 8.2.4. La obra deberá presentarse en formato jpg, con un máximo de dos (02) megabytes de peso. El nombre del archivo debe corresponder al título de la obra.

## **9. Participantes**

Pueden postular al presente concurso personas mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, lo que se acreditará con la presentación del DNI respectivo.

En caso el postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

**Para la categoría profesional:** el postulante deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de un portafolio.

**Para la categoría docente:** el postulante debe ser docente nombrado o contratado por una institución educativa pública de educación básica regular o alternativa, lo cual se acreditará con la presentación de un contrato laboral u orden de servicio vigente hasta el momento de la postulación.

**Para la categoría salud:** el postulante debe ser un profesional de la salud o, técnico o auxiliar asistencial de salud que labore en el sistema de salud pública, lo cual se acreditará con la presentación de un contrato laboral u orden de servicio vigente hasta el momento de la postulación.

**Para la categoría social:** el postulante debe pertenecer a una organización social de base (comedores populares, comités de vaso de leche, clubes de madres, cocinas familiares), lo cual se acreditará con la presentación de un documento de registro de la organización en la municipalidad respectiva y una declaración jurada firmada por la representante de la organización que acredite que la postulante es parte de la misma. (Anexo N° 02)

## 10. De las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar una (01) o más obras al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de una (01) obra por postulante.

No se recibirán las postulaciones de:

- Servidores públicos del Proyecto Especial Bicentenario, directivos, funcionarios o personal de confianza del Proyecto Especial Bicentenario, ni de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad; cónyuges, por unión de hecho o convivencia; además de integrantes del Consejo Consultivo del Proyecto Especial Bicentenario.
- Inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Inscritos en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.

## 11. Del Jurado

El Jurado es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas.

Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en el presente concurso, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Un especialista del Proyecto Especial Bicentenario
- Dos especialistas en artes visuales y/o fotografía

Para la conformación del Jurado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario emitirá un informe sustentando su propuesta a la Dirección Ejecutiva. Con base en dicho informe, la Dirección Ejecutiva emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

Publicada la mencionada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir su presidente/a y emitir el "Acta de instalación del Jurado". La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

## 12. De los ganadores del concurso

El Jurado seleccionará cinco obras por cada categoría, una correspondiente a cada macrorregión. Los autores de las obras seleccionadas por el Jurado, se comprometen a ceder a favor del Proyecto Especial Bicentenario sus derechos patrimoniales.

Para efectos de formalizar el compromiso de los ganadores, los autores deberán suscribir la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Proyecto Especial Bicentenario, que consta en el Anexo N° 01.

La referida cesión de derechos patrimoniales de autor se realiza a título oneroso, de forma exclusiva, a nivel nacional e internacional, desde la suscripción del documento correspondiente hasta el 31 de mayo de 2021, correspondiéndole a cada autor el monto ascendente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) en el caso de la categoría Profesional, y S/ 380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 soles) en el caso de las categorías Ciudadana, Docente, Salud y Social; incluido IGV, por concepto de los derechos que correspondan a dicha cesión, conforme lo dispuesto por el Capítulo I del Título VII del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor. Dichos montos estarán sujetos a los descuentos que la ley establece, según corresponda.

El ganador deberá remitir al correo electrónico institucional **concursos@bicentenario.gob.pe**, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de notificada la lista de ganadores, su obra según las siguientes características:

- Categoría profesional: tamaño A3, formato tiff con resolución de 300 DPI.
- Categorías ciudadana, docente, salud y social: tamaño A3, formato jpg con resolución de 300 DPI.

Asimismo el ganador se compromete a participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el ganador.

El pago de la contraprestación del contrato de cesión de derechos se

realiza con fondos transferidos al PNUD para la ejecución del Plan de Iniciación del proyecto denominado “Fortalecimiento de la ciudadanía y la identidad nacional de cara al Bicentenario”, que se viene ejecutando dentro del convenio Marco de Cooperación Técnica 2012-2021 suscrito entre PCM y PNUD el 20 de setiembre de 2002 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

## 13. Etapas del concurso

### 13.1. Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Nuestros Relatos - disciplina Fotografía, conforme al cronograma consignado en el numeral 16 de las presentes bases.

### 13.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de siete (07) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los tres (03) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

### 13.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: **<https://bicentariodelperu.pe/concursos>**.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

### **13.4. Postulación:**

La Postulación debe contener lo siguiente:

#### Del postulante:

- Datos del postulante: nombre completo, seudónimo, documento de identidad, dirección y datos de contacto.

\*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

#### De la obra postulada:

- Datos de la obra: título de la obra y texto descriptivo con las características indicadas en el numeral 8 de las presentes bases.
- Obra: la pieza o serie fotográfica deberá ser presentada en el formato señalado en el numeral 8 de las presentes bases.

### **13.5. Revisión de postulaciones**

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “lista de postulaciones recibidas”.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en el numeral 9 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 10 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

### 13.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Coherencia temática
- Originalidad
- Creatividad
- Calidad técnica y/o estética (luz, color, composición, encuadre, etc.)
- Narrativa (Solo aplica a la categoría profesional)

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores en cada categoría, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

### 13.7. Declaración de ganadores

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara a los ganadores. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario. Asimismo, la Resolución será notificada a los ganadores a través del correo electrónico consignado en su postulación.

## 14. Del contrato de cesión de derechos

Los ganadores de las obras elegidas por el Jurado, deberán suscribir el contrato de cesión de derechos a favor del Proyecto Especial Bicentenario para propósitos de reproducción, distribución, exhibición y comunicación en las diversas plataformas digitales o físicas que el Proyecto Especial Bicentenario considere, con el fin de conseguir sus objetivos estratégicos. Esta deberá ser remitida vía correo electrónico a **concursos@bicentenario.gob.pe**

## 15. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en

la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

## 16. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	21 de julio de 2020
Formulación de consultas	Del 21 al 30 de julio de 2020
Absolución de consultas	Publicación hasta el 4 de agosto de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 12 de agosto de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 19 de agosto de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 14 de setiembre de 2020
Declaración de ganadores	15 de setiembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario [www.bicentenariodelperu.pe](http://www.bicentenariodelperu.pe).

## 17. Glosario

- **Emergencia sanitaria:** declarada bajo Decreto Supremo N°008-2020-SA, el cual declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del citado Decreto Supremo y prorrogado por Decreto Supremo N°020-2020- SA.
- **Obra:** toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse. Para

efectos de este concurso se refiere a la serie o pieza fotográfica a presentar por cada postulante.

- **Portafolio:** carpeta donde el postulante muestra un registro de sus obras o producciones artísticas, la cual usa para presentar su estilo y experiencia de trabajo.
- **Serie fotográfica:** conjunto de piezas fotográficas que poseen la misma temática e idea común.
- **Pieza fotográfica:** fotografía individual.
- **Narrativa:** facultad para contar o narrar una historia. En el caso de una obra fotográfica, se debe de contar una historia a través de imágenes, tomando en cuenta elementos como la locación, personajes y situación registrada.
- **Jurado:** Conjunto de especialistas responsables de realizar el proceso de selección de las obras con el fin de determinar al ganador o ganadores del concurso.
- **DPI:** unidad de medida para resoluciones, su denominación proviene del inglés dots per inch que significa puntos por pulgadas.
- **Autor:** persona natural que realiza la creación intelectual.
- **Derechos de autor:** de acuerdo al Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.
- **Los derechos morales:** son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos.
- **Los derechos patrimoniales:** permiten que el autor pueda explotar la obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente. Los derechos patrimoniales pueden ser cedidos por el autor titular de los mismos, cesión que se realizará necesariamente a través de un contrato por escrito, en el cual conste el consentimiento de las partes.

## ANEXO 01:

### CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

Conste por el presente documento el contrato de cesión de derechos (en adelante, la “CESIÓN”) que celebran de una parte el **Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**, en adelante el **PROYECTO BICENTENARIO**, con R.U.C. N° 20605779558, con domicilio legal en calle Schell N° 310, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Señora Gabriela Andrea Perona Zevallos, identificada con D.N.I. N° 45065308, designada mediante Resolución Ministerial N° 194-2019-PCM, y facultada para estos efectos según Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM; y de la otra parte \_\_\_\_\_, en adelante el **CEDENTE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_,

Cuando en el presente documento se haga referencia conjunta al **PROYECTO BICENTENARIO** y al **CEDENTE** se les denominará conjuntamente como “**LAS PARTES**”, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_\_, el **PROYECTO BICENTENARIO** convocó al Concurso Nacional Nuestros Relatos - disciplina Fotografía (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_\_, el **PROYECTO BICENTENARIO** declaró al **CEDENTE** como uno de los ganadores del **CONCURSO**, por la obra titulada \_\_\_\_\_, (en adelante, la **OBRA GANADORA**).
- 1.3. De acuerdo con las **BASES**, los postulantes ganadores del concursos convocado por el **PROYECTO BICENTENARIO**, deberán suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales a título oneroso.
- 1.4. La Dirección de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del **PROYECTO BICENTENARIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CEDENTE**

**EL CEDENTE** es autor y titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra seleccionada en la categoría \_\_\_\_\_ por la macrorregión \_\_\_\_\_ en el concurso nacional \_\_\_\_\_ organizado por el **PROYECTO BICENTENARIO**.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

Mediante la presente **CESIÓN**, el **CEDENTE** en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor, cede al **PROYECTO BICENTENARIO**, los derechos de explotación de la propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, arreglo y otra transformación, correspondientes a la obra denominada \_\_\_\_\_, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, a fin que sea publicada por el **PROYECTO BICENTENARIO**, de conformidad con las Bases del Concurso Nacional “\_\_\_\_\_”, dentro del período de vigencia de la presente cesión de derechos.

### **CLÁUSULA CUARTA: TERRITORIO**

La presente **CESIÓN** surtirá efectos para territorio nacional e internacional.

### **CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ECONÓMICAS**

Se realiza a título oneroso y presupone un único pago por el monto ascendente a S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) incluidos los impuestos de ley correspondientes, por los derechos de autor de la obra ganadora, conforme a las Bases del Concurso.

El **PROYECTO BICENTENARIO** realizará el pago al **CEDENTE** mediante depósito bancario en las cuentas bancarias, cheque girado o anticipo de fondo (efectivo) a decisión del **CEDENTE**.

El **CEDENTE** entregará al **PROYECTO BICENTENARIO** la factura o recibo por honorarios –según corresponda a su estado de contribuyente–, por la suma recibida según aparece precisada en el párrafo precedente, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

Las partes declaran que el importe que el **PROYECTO BICENTENARIO** pagará al **CEDENTE** en virtud de este acápite, constituye el monto total de la contraprestación que el **PROYECTO BICENTENARIO** pagará, declarando el **CEDENTE** que lo recibe a conformidad.

### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

**LAS PARTES** acuerdan que la presente **CESIÓN** tendrá vigencia desde la firma del presente documento hasta el 31 de mayo de 2021.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD**

El **CEDENTE** se compromete a no licenciar los derechos detallados en el presente documento a ningún tercero en el Perú y en territorio extranjero, durante la vigencia establecida, salvo expresa autorización del **PROYECTO BICENTENARIO**.

### **CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN**

Toda comunicación entre las partes relativa al presente contrato deberá realizarse por escrito y dirigirse al domicilio de cada parte según aparece precisado en el párrafo introductorio del presente contrato.

### **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD**

**EL CEDENTE** se obliga a mantener indemne al **PROYECTO BICENTENARIO** contra cualquier reclamo de terceros relacionado a la **OBRA** o de algún modo vinculado a su elaboración. De manera enunciativa mas no limitativa, **EL CEDENTE** deberá mantener indemne a **EL PROYECTO BICENTENARIO** contra cualquier reclamo relacionado con la **OBRA**, en caso haya sido elaborada sin contar con la autorización de los autores de obras pre existentes; en contravención a normas legales o si viola o infringe algún derecho protegido por el Derecho de Autor, derechos de marcas o cualquier otro derecho intelectual, así como los derechos a la persona, al honor, a la imagen o cualquier otro derecho fundamental de la persona; o en caso viole o afecte los derechos de terceros, y cualquier reclamo por cualquier otro supuesto.

Asimismo, teniendo en cuenta la obligación de **EL CEDENTE** de mantener indemne a **EL PROYECTO BICENTENARIO** ante cualquier reclamo de terceros relacionado con la **OBRA** o su elaboración, este último deberá informar a **EL AUTOR** de cualquier reclamo que existiese para que pueda iniciar la defensa correspondiente.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO**

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente **CESIÓN**.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: VALIDEZ**

La invalidez, total o parcial, de una o más de las disposiciones contenidas en la presente **CESIÓN**, no afectará la validez de las demás normas en este documento. Por el contrario, se entenderá que el contrato es eficaz en su totalidad, debiéndose considerar como inexistente(s) la(s) cláusulas(s) total o parcialmente inválida(s); y, en consecuencia, los derechos y obligaciones de las partes se ejecutarán según lo establecido en el contrato

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen expresamente que la presente **CESIÓN** se rige por las leyes de la República del Perú y según las normas y procedimientos del PNUD en cuanto corresponda, conforme a lo establecido en las bases del concurso. Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente **CESIÓN**, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención.

En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido

en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente **CESIÓN**, leyes que concuerden y se acoplen a este concurso y resoluciones referentes a ello.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente CESIÓN en dos (02) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha.....

---

**PROYECTO BICENTENARIO**

**DNI:**

---

**EL CEDENTE**

**DNI:**

**ANEXO 2:**

**DECLARACIÓN JURADA  
DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE**

Yo,....., identificada con DNI....., en calidad de representante de la organización social de base....., inscrita en la municipalidad de....., declaro que....., identificada con DNI..... es integrante de la organización que represento.

(Lugar), ..... de..... 2020

-----

**Firma:**

**Nombre y apellido:**

**Documento de identidad:**

**Dirección:**

**Formulario de postulación  
Concurso Nuestros relatos  
Disciplina Fotografía  
Categoría Profesional**

<b>DEL POSTULANTE</b>		<b>DE LA OBRA</b>	
Nombre		Seudónimo	
Apellido paterno		Título	
Apellido Materno		Descripción	Mínimo 300, máximo 500 palabras
Fecha de nacimiento		Fotografía 1	adjuntar jpg (hasta 2mb)
Tipo de documento		Fotografía 2	adjuntar jpg (hasta 2mb)
Número de documento		Fotografía 3	adjuntar jpg (hasta 2mb)
Documento de identidad	adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)		
Dirección			
Distrito			
Provincia			
Región			
Correo electrónico			
Celular			
Teléfono			
Portafolio	adjuntar pdf (hasta 4mb)		
Declaro haber leído y cumplir las bases del presente concurso			
Declaro bajo juramento que soy autor originario de la obra presentada			

**Formulario de postulación**  
**Concurso Nuestros relatos**  
**Disciplina Fotografía**  
**Categoría Ciudadana**

<b>DEL POSTULANTE</b>	
Nombre	
Apellido paterno	
Apellido Materno	
Fecha de nacimiento	
Tipo de documento	
Número de documento	
Documento de identidad	Adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)
Dirección	
Distrito	
Provincia	
Región	
Correo electrónico	
Teléfono	

<b>DE LA OBRA</b>	
Seudónimo	
Título	
Descripción	Mínimo 100, máximo 200 palabras
Fotografía	adjuntar jpg (hasta 2mb)

Declaro haber leído y cumplir las bases del presente concurso

Declaro bajo juramento que soy autor originario de la obra presentada

**Formulario de postulación**  
**Concurso Nuestros relatos**  
**Disciplina Fotografía**  
**Categoría Docente /Salud / Social**

<b>DEL POSTULANTE</b>		<b>DE LA OBRA</b>	
Nombre		Seudónimo	
Apellido paterno		Título	
Apellido Materno		Descripción	Mínimo 100, máximo 200 palabras
Fecha de nacimiento		Fotografía	adjuntar jpg (hasta 2mb)
Tipo de documento			
Número de documento			
Documento de identidad	Adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)		
Dirección			
Distrito			
Provincia			
Región			
Correo electrónico			
Teléfono			
Acreditación de pertenecer a la categoría	Adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)		
Declaro haber leído y cumplir las bases del presente concurso			
Declaro bajo juramento que soy autor originario de la obra presentada			

CONCURSOS BICENTENARIO

▶ BASES ◀

CONCURSO

# NUESTROS RELATOS



DISCIPLINA

▶ ILUSTRACIÓN ◀

Fecha límite de postulación  
Hasta las 13:00 horas del 12 de agosto

Postula en línea  
[bicentariodelperu.pe/concursos](http://bicentariodelperu.pe/concursos)

# Índice

1.	Base legal – Normativa PNUD	3
2.	Base legal – Normativa Peruana	3
3.	Finalidad	4
4.	Objetivos	5
5.	Alcance del concurso	5
6.	Categorías de participación	5
7.	De la temática del concurso	6
8.	De la obra	6
9.	Participantes	7
10.	De las restricciones de participación	8
11.	Del jurado	8
12.	De los ganadores del concurso	9
13.	Etapas del concurso	10
14.	Del contrato de cesión de derechos	12
15.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	13
16.	Cronograma del concurso	13
17.	Glosario	13

## 1. Base legal – Normativa PNUD

El proyecto “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado”, se ejecutará bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM) y tendrá alcance nacional.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Proyecto Especial Bicentenario de la independencia del Perú es el Asociado en la Implementación del Proyecto y responsable de la consecución de los resultados del proyecto. Se contará con la asistencia técnica del PNUD durante la ejecución de todo el proyecto, para lo cual, se firmará una Carta Acuerdo (LOA) a través de la cual el PNUD brindará soporte en la gestión.

El proyecto se implementa bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna, eficaz y eficiente ([popp.undp.org](http://popp.undp.org)); incluyendo, el uso de acuerdos de largo plazo con proveedores y acceso a la red de expertos globales del PNUD. Podrán realizarse actividades de manera conjunta con otras entidades o con otros proyectos implementados con el PNUD que dispongan de temas vinculados, generando sinergias en la temática y optimizando los recursos respectivos.

El Proyecto tiene por objetivo, fortalecer los valores asociados a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, desarrollando los espacios que permitan establecer las bases de una nueva ciudadanía con miras a la conmemoración de los doscientos años de República. Convirtiéndose ésta, una oportunidad para lograr un relato común, y poner en agenda la necesidad de pensar el Perú tomando las riendas de la construcción del país que queremos; abonando a la paz y convivencia social en un marco representativo e incluyente.

## 2. Base legal - Normativa Peruana

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 2.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 2.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria Decreto Legislativo 1353.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.8. Decreto Supremo N° 009-2018-MC, que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.9. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- 2.13. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM.
- 2.14. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 2.15. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 2.16. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.

### 3. Finalidad

Promover la participación ciudadana, motivar la creatividad y el desarrollo de la producción artística a nivel nacional, empleando la ilustración como herramienta para reflexionar sobre este periodo de cambios, tomándolo como un punto de partida para la construcción de la sociedad que buscamos hacia el tercer siglo republicano.

## 4. Objetivo

Contribuir con la creación de ilustraciones que nos acerquen a conocer los imaginarios sobre los procesos actuales que atraviesa nuestro país frente al estado de emergencia.

## 5. Alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones para lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima y Callao

## 6. Categorías de participación

Este concurso se divide en cinco (05) categorías:

**Categoría profesional:** Dirigida a aquellas personas que posean experiencia previa en ilustración.

**Categoría ciudadana:** Dirigida al público en general que guste de la ilustración sin poseer experiencia previa.

**Categoría docente:** Dirigida a docentes de educación básica, regular y alternativa, de instituciones públicas.

**Categoría salud:** Dirigida al personal de salud del sistema de salud pública.

**Categoría social:** Dirigida a integrantes de organizaciones sociales de base.

## 7. De la temática del concurso

Para esta convocatoria, se han seleccionado tres temáticas relacionadas con el contexto actual.

### Trabajadores esenciales:

Los trabajadores esenciales, tales como, el personal de salud, transporte, limpieza, seguridad, las personas que son parte de la cadena de suministros de alimentos, el personal de los bancos y los docentes; han tenido un rol fundamental en estos tiempos de crisis y han demostrado su compromiso con nuestro país a través del desempeño de sus labores.

Al abordar esta temática, permitirá ser conocedores de historias de la labor de estos trabajadores esenciales, que pueden ser personas allegadas o inclusive uno mismo.

### Memoria familiar:

Las medidas de emergencia como el aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas por el Gobierno, han supuesto para muchos permanecer en casa y compartir en familia. Por un lado, ha significado redescubrir nuestro entorno cercano y nuestras habilidades para superar las dificultades en conjunto, ya sea iniciando un emprendimiento familiar, apoyando a las personas mayores con el uso de la tecnología, o a los menores con las lecciones en casa. Pero también ha sido un proceso difícil para otros, quienes han tenido que sobrellevar un duelo, emprender una travesía para retornar al hogar, o sobrevivir en circunstancias muy complicadas. Este tiempo compartido se ha vuelto importante para procesar todo lo que estamos experimentando como familia y como país.

### Resiliencia:

La capacidad de reinención ha sido fundamental durante esta crisis; si bien las circunstancias actuales parecen únicas, los peruanos no somos ajenos a contextos que exigen respuestas creativas e innovadoras. Hemos atravesado por distintas situaciones de emergencia, como desastres naturales, crisis económicas y períodos que nos han puesto a prueba como país.

Esta temática, busca conocer los relatos de resiliencia que retraten la forma en que nuestra historia y experiencias, familiares o nacionales, nos brindan oportunidades para forjar nuevos tipos de convivencia.

## 8. De la obra

La obra postulada debe tener las siguientes características:

## 8.1. Categoría profesional

- 8.1.1. La obra consistirá en una (01) ilustración en técnica libre tamaño A3, vinculada con una de las temáticas señaladas en el numeral 7.
- 8.1.2. Deberá ser de autoría propia, original e inédita y no haber sido participe de ningún otro concurso anterior, y/o estar concursando paralelamente a las fechas del proceso del presente concurso hasta la fecha de entrega de resultados, y/o que haya sido publicada por medios digitales o impresos.
- 8.1.3. La obra deberá ir acompañada de un título y un texto descriptivo de mínimo doscientas (200) y máximo cuatrocientas (400) palabras, que incluya el vínculo de la obra con la temática seleccionada.
- 8.1.4. La obra deberá presentarse en formato jpg, con un máximo dos (02) megabytes de peso. El nombre del archivo debe corresponder al título de la ilustración.

## 8.2. Categoría ciudadana, docente, salud y social:

- 8.2.1. La obra consistirá en una (01) ilustración en técnica libre tamaño A4, vinculada con una de las temáticas señaladas en el numeral 7.
- 8.2.2. La obra deberá ser de autoría propia, original e inédita y no haber sido participe de ningún otro concurso anterior, y/o estar concursando paralelamente a las fechas del proceso del presente concurso hasta la fecha de entrega de resultados, y/o que haya sido publicada por medios digitales o impresos.
- 8.2.3. La obra deberá ir acompañada de un título y un texto descriptivo de mínimo cien (100) y máximo doscientas (200) palabras, que incluya el vínculo de la obra con la temática seleccionada.
- 8.2.4. La obra deberá presentarse en formato jpg, con un máximo de dos (02) megabytes de peso. El nombre del archivo debe corresponder al título de la obra.

## 9. Participantes

Pueden postular al presente concurso personas mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, lo que se acreditará con la presentación del DNI respectivo.

En caso el postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

**Para la categoría profesional:** el postulante deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de un portafolio.

**Para la categoría docente:** el postulante debe ser docente nombrado o contratado por una institución educativa pública de educación básica regular o alternativa, lo cual se acreditará con la presentación de un contrato laboral u orden de servicio vigente hasta el momento de la postulación.

**Para la categoría salud:** el postulante debe ser un profesional de la salud o, técnico o auxiliar asistencial de salud que labore en el sistema de salud pública, lo cual se acreditará con la presentación de un contrato laboral u orden de servicio vigente hasta el momento de la postulación.

**Para la categoría social:** el postulante debe pertenecer a una organización social de base (comedores populares, comités de vaso de leche, clubes de madres, cocinas familiares), lo cual se acreditará con la presentación de un documento de registro de la organización en la municipalidad respectiva y una declaración jurada firmada por la representante de la organización que acredite que la postulante es parte de la misma. (Anexo N° 02)

## 10. De las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar una (01) o más obras al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de una (01) obra por postulante.

No se recibirán las postulaciones de:

- Servidores públicos del Proyecto Especial Bicentenario, directivos, funcionarios o personal de confianza del Proyecto Especial Bicentenario, ni de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad; cónyuges, por unión de hecho o convivencia; además de integrantes del Consejo Consultivo del Proyecto Especial Bicentenario.
- Inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Inscritos en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.

## 11. Del Jurado

El Jurado es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas.

Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en el presente concurso, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Un especialista del Proyecto Especial Bicentenario
- Dos especialistas en artes visuales y/o ilustración

Para la conformación del Jurado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario emitirá un informe sustentando su propuesta a la Dirección Ejecutiva. Con base en dicho informe, la Dirección Ejecutiva emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

Publicada la mencionada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir su presidente/a y emitir el “Acta de instalación del Jurado”. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

## 12. De los ganadores del concurso

El Jurado seleccionará cinco obras por cada categoría, una correspondiente a cada macrorregión. Los autores de las obras seleccionadas por el Jurado, se comprometen a ceder a favor del Proyecto Especial Bicentenario sus derechos patrimoniales.

Para efectos de formalizar el compromiso de los ganadores, los autores deberán suscribir la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Proyecto Especial Bicentenario, que consta en el Anexo N° 01.

La referida cesión de derechos patrimoniales de autor se realiza a título oneroso, de forma exclusiva, a nivel nacional e internacional, desde la suscripción del documento correspondiente hasta el 31 de mayo de 2021, correspondiéndole a cada autor el monto ascendente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) en el caso de la categoría Profesional, y S/ 380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 soles) en el caso de las categorías Ciudadana, Docente, Salud y Social; incluido IGV, por concepto de los derechos que correspondan a dicha cesión, conforme lo dispuesto por el Capítulo I del Título VII del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor. Dichos montos estarán sujetos a los descuentos que la ley establece, según corresponda.

El ganador deberá remitir al correo electrónico institucional **concursos@bicentenario.gob.pe**, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de notificada la lista de ganadores, su obra según las siguientes características:

- Categoría profesional: tamaño A3, formato tiff con resolución de 300 DPI.
- Categorías ciudadana, docente, salud y social: tamaño A3, formato jpg con resolución de 300 DPI.

Asimismo, el ganador se compromete a participar gratuitamente en la

exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el ganador.

El pago de la contraprestación del contrato de cesión de derechos se realiza con fondos transferidos al PNUD para la ejecución del Plan de Iniciación del proyecto denominado “Fortalecimiento de la ciudadanía y la identidad nacional de cara al Bicentenario”, que se viene ejecutando dentro del convenio Marco de Cooperación Técnica 2012-2021 suscrito entre PCM y PNUD el 20 de setiembre de 2002 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

## 13. Etapas del concurso

### 13.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Nuestros Relatos - disciplina Ilustración, conforme al cronograma consignado en el numeral 16 de las presentes bases.

### 13.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de siete (07) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los tres (03) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

### 13.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: **<https://bicentariodelperu.pe/concursos>**.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

#### **13.4. Postulación:**

La Postulación debe contener lo siguiente:

##### Del postulante:

- Datos del postulante: nombre completo, seudónimo, documento de identidad, dirección y datos de contacto.

\*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

##### De la obra postulada:

- Datos de la obra: título de la obra y texto descriptivo con las características indicadas en el numeral 8 de las presentes bases.
- Obra: la ilustración deberá ser presentada en el formato señalado en el numeral 8 de las presentes bases.

#### **13.5. Revisión de postulaciones**

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “lista de postulaciones recibidas”.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en el numeral 9 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 10 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

### 13.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Coherencia temática
- Originalidad
- Creatividad
- Calidad técnica

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores en cada categoría, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

### 13.7. Declaración de ganadores

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara a los ganadores. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario. Asimismo, la Resolución será notificada a los ganadores a través del correo electrónico consignado en su postulación.

## 14. Del contrato de cesión de derechos

Los ganadores de las obras elegidas por el Jurado deberán suscribir el contrato de cesión de derechos a favor del Proyecto Especial Bicentenario para propósitos de reproducción, distribución, exhibición y comunicación en las diversas plataformas digitales o físicas que el Proyecto Especial Bicentenario considere, con el fin de conseguir sus objetivos estratégicos. Esta deberá ser remitida vía correo electrónico a **concursos@bicentenario.gob.pe**

## 15. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

## 16. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	21 de julio de 2020
Formulación de consultas	Del 21 al 30 de julio de 2020
Absolución de consultas	Publicación hasta el 4 de agosto de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 12 de agosto de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 19 de agosto de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 14 de setiembre de 2020
Declaración de ganadores	15 de setiembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario [www.bicentenariodelperu.pe](http://www.bicentenariodelperu.pe).

## 17. Glosario

- **Emergencia sanitaria:** declarada bajo Decreto Supremo N°008-2020-SA, el cual declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las

razones expuestas en la parte considerativa del citado Decreto Supremo y prorrogado por Decreto Supremo N°020-2020- SA.

- **Obra:** toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse. Para efectos de este concurso se refiere a la ilustración a presentar por cada postulante.
- **Portafolio:** carpeta donde el postulante muestra un registro de sus obras o producciones artísticas, la cual usa para presentar su estilo y experiencia de trabajo.
- **DPI:** unidad de medida para resoluciones, su denominación proviene del inglés dots per inch que significa puntos por pulgadas.
- **Jurado:** conjunto de especialistas responsables de realizar el proceso de selección de las obras con el fin de determinar al ganador o ganadores del concurso.
- **Autor:** persona natural que realiza la creación intelectual.
- **Derechos de autor:** de acuerdo al Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.
- **Los derechos morales:** son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos.
- **Los derechos patrimoniales:** permiten que el autor pueda explotar la obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente. Los derechos patrimoniales pueden ser cedidos por el autor titular de los mismos, cesión que se realizará necesariamente a través de un contrato por escrito, en el cual conste el consentimiento de las partes.

## ANEXO 01:

### CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

Conste por el presente documento el contrato de cesión de derechos (en adelante, la “CESIÓN”) que celebran de una parte el **Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**, en adelante el **PROYECTO BICENTENARIO**, con R.U.C. N° 20605779558, con domicilio legal en calle Schell N° 310, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Señora Gabriela Andrea Perona Zevallos, identificada con D.N.I. N° 45065308, designada mediante Resolución Ministerial N° 194-2019-PCM, y facultada para estos efectos según Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM; y de la otra parte \_\_\_\_\_, en adelante el **CEDENTE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_,

Cuando en el presente documento se haga referencia conjunta al **PROYECTO BICENTENARIO** y al **CEDENTE** se les denominará conjuntamente como “**LAS PARTES**”, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_\_, el **PROYECTO BICENTENARIO** convocó al Concurso Nacional Nuestros Relatos - disciplina Ilustración (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_\_, el **PROYECTO BICENTENARIO** declaró al **CEDENTE** como uno de los ganadores del **CONCURSO**, por la obra titulada \_\_\_\_\_, (en adelante, la **OBRA GANADORA**).
- 1.3. De acuerdo con las **BASES**, los postulantes ganadores del concursos convocado por el **PROYECTO BICENTENARIO**, deberán suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales a título oneroso.
- 1.4. La Dirección de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del **PROYECTO BICENTENARIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CEDENTE**

**EL CEDENTE** es autor y titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra seleccionada en la categoría \_\_\_\_\_ por la macrorregión \_\_\_\_\_ en el concurso nacional \_\_\_\_\_ organizado por el **PROYECTO BICENTENARIO**.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

Mediante la presente **CESIÓN**, el **CEDENTE** en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor, cede al **PROYECTO BICENTENARIO**, los derechos de explotación de la propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, arreglo y otra transformación, correspondientes a la obra denominada \_\_\_\_\_, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, a fin que sea publicada por el **PROYECTO BICENTENARIO**, de conformidad con las Bases del Concurso Nacional “\_\_\_\_\_”, dentro del período de vigencia de la presente cesión de derechos.

### **CLÁUSULA CUARTA: TERRITORIO**

La presente **CESIÓN** surtirá efectos para territorio nacional e internacional.

### **CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ECONÓMICAS**

Se realiza a título oneroso y presupone un único pago por el monto ascendente a S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) incluidos los impuestos de ley correspondientes, por los derechos de autor de la obra ganadora, conforme a las Bases del Concurso.

El **PROYECTO BICENTENARIO** realizará el pago al **CEDENTE** mediante depósito bancario en las cuentas bancarias, cheque girado o anticipo de fondo (efectivo) a decisión del **CEDENTE**.

El **CEDENTE** entregará al **PROYECTO BICENTENARIO** la factura o recibo por honorarios –según corresponda a su estado de contribuyente–, por la suma recibida según aparece precisada en el párrafo precedente, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

Las partes declaran que el importe que el **PROYECTO BICENTENARIO** pagará al **CEDENTE** en virtud de este acápite, constituye el monto total de la contraprestación que el **PROYECTO BICENTENARIO** pagará, declarando el **CEDENTE** que lo recibe a conformidad.

### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

**LAS PARTES** acuerdan que la presente **CESIÓN** tendrá vigencia desde la firma del presente documento hasta el 31 de mayo de 2021.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD**

El **CEDENTE** se compromete a no licenciar los derechos detallados en el presente documento a ningún tercero en el Perú y en territorio extranjero, durante la vigencia establecida, salvo expresa autorización del **PROYECTO BICENTENARIO**.

### **CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN**

Toda comunicación entre las partes relativa al presente contrato deberá realizarse por escrito y dirigirse al domicilio de cada parte según aparece precisado en el párrafo introductorio del presente contrato.

### **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD**

**EL CEDENTE** se obliga a mantener indemne al **PROYECTO BICENTENARIO** contra cualquier reclamo de terceros relacionado a la **OBRA** o de algún modo vinculado a su elaboración. De manera enunciativa mas no limitativa, **EL CEDENTE** deberá mantener indemne a **EL PROYECTO BICENTENARIO** contra cualquier reclamo relacionado con la **OBRA**, en caso haya sido elaborada sin contar con la autorización de los autores de obras pre existentes; en contravención a normas legales o si viola o infringe algún derecho protegido por el Derecho de Autor, derechos de marcas o cualquier otro derecho intelectual, así como los derechos a la persona, al honor, a la imagen o cualquier otro derecho fundamental de la persona; o en caso viole o afecte los derechos de terceros, y cualquier reclamo por cualquier otro supuesto.

Asimismo, teniendo en cuenta la obligación de **EL CEDENTE** de mantener indemne a **EL PROYECTO BICENTENARIO** ante cualquier reclamo de terceros relacionado con la **OBRA** o su elaboración, este último deberá informar a **EL AUTOR** de cualquier reclamo que existiese para que pueda iniciar la defensa correspondiente.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO**

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente **CESIÓN**.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: VALIDEZ**

La invalidez, total o parcial, de una o más de las disposiciones contenidas en la presente **CESIÓN**, no afectará la validez de las demás normas en este documento. Por el contrario, se entenderá que el contrato es eficaz en su totalidad, debiéndose considerar como inexistente(s) la(s) cláusulas(s) total o parcialmente inválida(s); y, en consecuencia, los derechos y obligaciones de las partes se ejecutarán según lo establecido en el contrato

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen expresamente que la presente **CESIÓN** se rige por las leyes de la República del Perú y según las normas y procedimientos del PNUD en cuanto corresponda, conforme a lo establecido en las bases del concurso. Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente **CESIÓN**, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención.

En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido

en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente **CESIÓN**, leyes que concuerden y se acoplen a este concurso y resoluciones referentes a ello.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente CESIÓN en dos (02) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha.....

---

**PROYECTO BICENTENARIO**

**DNI:**

---

**EL CEDENTE**

**DNI:**

**ANEXO 2:**

**DECLARACIÓN JURADA  
DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE**

Yo,....., identificada con DNI....., en calidad de representante de la organización social de base....., inscrita en la municipalidad de....., declaro que....., identificada con DNI..... es integrante de la organización que represento.

(Lugar), ..... de..... 2020

---

**Firma**  
**Nombre completo**  
**Documento de identidad**  
**Dirección**

**Formulario de postulación**  
**Concurso Nuestros relatos**  
**Disciplina Ilustración**  
**Categoría Profesional**

<b>DEL POSTULANTE</b>	
Nombre	
Apellido paterno	
Apellido Materno	
Fecha de nacimiento	
Tipo de documento	
Número de documento	
Documento de identidad	Adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)
Dirección	
Distrito	
Provincia	
Región	
Correo electrónico	
Teléfono	
Portafolio	Adjuntar pdf (hasta 4mb)

<b>DE LA OBRA</b>	
Seudónimo	
Título	
Descripción	Mínimo 200, máximo 400 palabras
Ilustración en A3	adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)

Declaro haber leído y cumplir las bases del presente concurso

Declaro bajo juramento que soy autor originario de la obra presentada

**Formulario de postulación**  
**Concurso Nuestros relatos**  
**Disciplina Ilustración**  
**Categoría Ciudadana**

<b>DEL POSTULANTE</b>		<b>DE LA OBRA</b>	
Nombre		Seudónimo	
Apellido paterno		Título	
Apellido Materno		Descripción	Mínimo 100, máximo 200 palabras
Fecha de nacimiento		Ilustración en A4	adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)
Tipo de documento			
Número de documento			
Documento de identidad	Adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)		
Dirección			
Distrito			
Provincia			
Región			
Correo electrónico			
Teléfono			
Declaro haber leído y cumplir las bases del presente concurso			
Declaro bajo juramento que soy autor originario de la obra presentada			

**Formulario de postulación**  
**Concurso Nuestros relatos**  
**Disciplina Ilustración**  
**Categoría Docente /Salud / Social**

<b>DEL POSTULANTE</b>		<b>DE LA OBRA</b>	
Nombre		Título	
Apellido paterno		Descripción	Mínimo 100, máximo 200 palabras
Apellido Materno		Ilustración en A4	adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)
Fecha de nacimiento			
Tipo de documento			
Número de documento			
Documento de identidad	Adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)		
Dirección			
Distrito			
Provincia			
Región			
Correo electrónico			
Teléfono			
Acreditación de pertenecer a la categoría	Adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)		
Declaro haber leído y cumplir las bases del presente concurso			
Declaro bajo juramento que soy autor originario de la obra presentada			

CONCURSOS BICENTENARIO

▶ BASES ◀

CONCURSO

# NUESTROS RELATOS



DISCIPLINA

▶ CUENTO ◀

Fecha límite de postulación  
Hasta las 13:00 horas del 12 de agosto

Postula en línea  
[bicentariodelperu.pe/concursos](http://bicentariodelperu.pe/concursos)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

EL PERÚ PRIMERO

# Índice

1.	Base legal – Normativa PNUD	3
2.	Base legal – Normativa Peruana	3
3.	Finalidad	4
4.	Objetivos	5
5.	Alcance del concurso	5
6.	Participantes	5
7.	De la temática del concurso	5
8.	De la obra	6
9.	De las restricciones de participación	7
10.	Del jurado	7
11.	De los ganadores del concurso	7
12.	Etapas del concurso	8
13.	Del contrato de cesión de derechos	11
14.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	11
15.	Cronograma del concurso	11
16.	Glosario	12

## 1. Base legal – Normativa PNUD

El proyecto “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado”, se ejecutará bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM) y tendrá alcance nacional.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Proyecto Especial Bicentenario de la independencia del Perú es el Asociado en la Implementación del Proyecto y responsable de la consecución de los resultados del proyecto. Se contará con la asistencia técnica del PNUD durante la ejecución de todo el proyecto, para lo cual, se firmará una Carta Acuerdo (LOA) a través de la cual el PNUD brindará soporte en la gestión.

El proyecto se implementa bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna, eficaz y eficiente ([popp.undp.org](http://popp.undp.org)); incluyendo, el uso de acuerdos de largo plazo con proveedores y acceso a la red de expertos globales del PNUD. Podrán realizarse actividades de manera conjunta con otras entidades o con otros proyectos implementados con el PNUD que dispongan de temas vinculados, generando sinergias en la temática y optimizando los recursos respectivos.

El Proyecto tiene por objetivo, fortalecer los valores asociados a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, desarrollando los espacios que permitan establecer las bases de una nueva ciudadanía con miras a la conmemoración de los doscientos años de República. Convirtiéndose ésta, una oportunidad para lograr un relato común, y poner en agenda la necesidad de pensar el Perú tomando las riendas de la construcción del país que queremos; abonando a la paz y convivencia social en un marco representativo e incluyente.

## 2. Base legal - Normativa Peruana

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 2.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 2.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria Decreto Legislativo 1353.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.8. Decreto Supremo N° 009-2018-MC, que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.9. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.10. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.11. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.12. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- 2.13. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM.
- 2.14. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 2.15. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 2.16. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.

### 3. Finalidad

Promover la participación ciudadana, motivar la creatividad y el desarrollo de la producción literaria a nivel nacional, empleando el cuento como herramienta para reflexionar sobre el actual periodo de cambios que afronta el país, tomándolo como un punto de partida para la construcción de la sociedad que buscamos hacia el tercer siglo republicano.

## 4. Objetivo

Contribuir con la creación de cuentos que nos acerquen a conocer los imaginarios sobre los procesos actuales que atraviesa nuestro país frente al estado de emergencia.

## 5. Alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones para lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
<b>Norte</b>	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
<b>Sur</b>	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
<b>Centro</b>	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
<b>Oriente</b>	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
<b>Lima</b>	Lima y Callao

## 6. Participantes

Pueden postular al presente concurso personas mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, lo cual se acreditará con la presentación del DNI respectivo.

En caso el postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

## 7. De la temática del concurso

Para esta convocatoria, se han seleccionado tres temáticas relacionadas con el contexto actual.

### Trabajadores esenciales:

Los trabajadores esenciales, tales como, el personal de salud, transporte,

limpieza, seguridad, las personas que son parte de la cadena de suministros de alimentos, el personal de los bancos y los docentes; han tenido un rol fundamental en estos tiempos de crisis y han demostrado su compromiso con nuestro país a través del desempeño de sus labores.

Al abordar esta temática, permitirá ser conocedores de historias de la labor de estos trabajadores esenciales, que pueden ser personas allegadas o inclusive uno mismo.

### Memoria familiar:

Las medidas de emergencia como el aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuestas por el Gobierno han supuesto para muchos permanecer en casa y compartir en familia. Por un lado, ha significado redescubrir nuestro entorno cercano y nuestras habilidades para superar las dificultades en conjunto, ya sea iniciando un emprendimiento familiar, apoyando a las personas mayores con el uso de la tecnología, o a los menores con las lecciones en casa. Pero también ha sido un proceso difícil para otros, quienes han tenido que sobrellevar un duelo, emprender una travesía para retornar al hogar, o sobrevivir en circunstancias muy complicadas. Este tiempo compartido se ha vuelto importante para procesar todo lo que estamos experimentando como familia y como país.

### Resiliencia:

La capacidad de reinención ha sido fundamental durante esta crisis; si bien las circunstancias actuales parecen únicas, los peruanos no somos ajenos a contextos que exigen respuestas creativas e innovadoras. Hemos atravesado por distintas situaciones de emergencia, como desastres naturales, crisis económicas y períodos que nos han puesto a prueba como país.

Esta temática, busca conocer los relatos de resiliencia que retraten la forma en que nuestra historia y experiencias, familiares o nacionales, nos brindan oportunidades para forjar nuevos tipos de convivencia.

## 8. De la obra

La obra postulada deberá tener las siguientes características:

- 8.1. Consistirá en el desarrollo de un cuento relacionado con una de las temáticas señaladas en el numeral 7, deberá tener como mínimo mil doscientas (1200) hasta un máximo de mil quinientas (1500) palabras.
- 8.2. Deberá ser de autoría propia, original e inédita y/o no haber sido partícipe de ningún otro concurso anterior, y/o estar concursando paralelamente a las fechas del proceso del presente concurso hasta la fecha de entrega de resultados, y/o que haya sido publicada por medios digitales o impresos.

## 9. De las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar una (01) o más obras al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de una (01) obra por postulante.

No se recibirán las postulaciones de:

- Servidores públicos del Proyecto Especial Bicentenario, directivos, funcionarios o personal de confianza del Proyecto Especial Bicentenario, ni de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad; cónyuges, por unión de hecho o convivencia; además de integrantes del Consejo Consultivo del Proyecto Especial Bicentenario.
- Inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Inscritos en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.

## 10. Del Jurado

El Jurado, es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas.

Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en el presente concurso, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Un especialista del Proyecto Especial Bicentenario
- Dos especialistas en narrativa

Para la conformación del Jurado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario emitirá un informe sustentando su propuesta a la Dirección Ejecutiva. Con base en dicho informe, la Dirección Ejecutiva emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario

Publicada la mencionada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir su presidente/a y emitir el "Acta de instalación del Jurado". La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

## 11. De los ganadores del concurso

El jurado seleccionará cinco obras, una por cada macrorregión. Los autores de las cinco obras seleccionadas por el Jurado, se comprometen a ceder a favor del Proyecto Especial Bicentenario sus derechos patrimoniales.

Para efectos de formalizar el compromiso de los ganadores, los autores deberán suscribir la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Proyecto Especial Bicentenario, que consta en el Anexo N° 01.

La referida cesión de derechos patrimoniales de autor se realiza a título oneroso, de forma exclusiva, a nivel nacional e internacional, desde la suscripción del documento correspondiente hasta el 31 de mayo de 2021, correspondiéndole a cada autor el monto ascendente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), incluido IGV, por concepto de los derechos que correspondan a dicha cesión, conforme lo dispuesto por el Capítulo I del Título VII del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor. Dicho monto estará sujeto a los descuentos que la ley establece, según corresponda.

Asimismo el ganador se compromete a participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el ganador.

El pago de la contraprestación del contrato de cesión de derechos se realiza con fondos transferidos al PNUD para la ejecución del Plan de Iniciación del proyecto denominado “Fortalecimiento de la ciudadanía y la identidad nacional de cara al Bicentenario”, que se viene ejecutando dentro del convenio Marco de Cooperación Técnica 2012-2021 suscrito entre PCM y PNUD el 20 de setiembre de 2002 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

## 12. Etapas del concurso

### 12.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Nuestros Relatos - disciplina Cuento, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes bases.

### 12.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de siete (07) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los tres (03) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas

### 12.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <https://bicentariodelperu.pe/concursos>.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

### 12.4. Postulación:

La Postulación debe contener lo siguiente:

#### Del postulante:

- Datos del postulante: nombre completo, documento de identidad, dirección y datos de contacto.

\*La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

#### De la obra postulada:

- Datos de la obra: seudónimo y título de la obra.
- Obra: el cuento será presentado según lo señalado en el numeral 8 de las presentes bases.

### 12.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “lista de postulaciones recibidas”.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo

máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en el numeral 6 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

## **12.6. Evaluación y calificación de postulaciones**

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia temática
- Originalidad
- Calidad literaria (estructura, desarrollo de personajes, trama y manejo de estilo narrativo)

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que las obras presentadas no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

## **12.7. Declaración de ganadores**

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara a los ganadores. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente

en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario. Asimismo, la Resolución será notificada a los ganadores a través del correo electrónico consignado en su postulación.

### 13. Del contrato de cesión de derechos

Los ganadores de las obras elegidas por el Jurado, deberán suscribir, el contrato de cesión de derechos a favor del Proyecto Especial Bicentenario para propósitos de reproducción, distribución, exhibición y comunicación en las diversas plataformas digitales o físicas que el Proyecto Especial Bicentenario considere, con el fin de conseguir sus objetivos estratégicos. Esta deberá ser remitida vía correo electrónico a **concursos@bicentenario.gob.pe**

### 14. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

### 15. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	21 de julio de 2020
Formulación de consultas	Del 21 al 30 de julio de 2020
Absolución de consultas	Publicación hasta el 4 de agosto de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 12 de agosto de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 19 de agosto de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 14 de setiembre de 2020
Declaración de ganadores	15 de setiembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario [www.bicentenariodelperu.pe](http://www.bicentenariodelperu.pe)

## 16. Glosario

- **Emergencia sanitaria:** declarada bajo Decreto Supremo N°008-2020-SA, el cual declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del citado Decreto Supremo y prorrogado por Decreto Supremo N°020-2020- SA.
- **Obra:** toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse. Para efectos de este concurso se refiere al cuento a presentar por cada postulante.
- **Estilo narrativo:** manera en la que el narrador introduce los diálogos de los personajes.
- **Trama:** orden cronológico de diversos acontecimientos presentados en un texto narrativo.
- **Estructura:** esquema mediante el cual se organiza el desarrollo narrativo de la historia.
- **Argumento:** es la idea principal de la obra y se basa en cómo se desenvuelve la historia y todos los elementos que convergen en ella.
- **Jurado:** conjunto de especialistas responsables de realizar el proceso de selección de las obras con el fin de determinar al ganador o ganadores del concurso.
- **Derechos de autor:** de acuerdo al Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.
- **Los derechos morales:** son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos.
- **Los derechos patrimoniales:** permiten que el autor pueda explotar la obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los

siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente. Los derechos patrimoniales pueden ser cedidos por el autor titular de los mismos, cesión que se realizará necesariamente a través de un contrato por escrito, en el cual conste el consentimiento de las partes.

- **Autor:** persona natural que se encarga de realizar la creación de una obra.

## ANEXO 01:

### CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

Conste por el presente documento el contrato de cesión de derechos (en adelante, la “CESIÓN”) que celebran de una parte el **Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**, en adelante el **PROYECTO BICENTENARIO**, con R.U.C. N° 20605779558, con domicilio legal en calle Schell N° 310, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Señora Gabriela Andrea Perona Zevallos, identificada con D.N.I. N° 45065308, designada mediante Resolución Ministerial N° 194-2019-PCM, y facultada para estos efectos según Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM; y de la otra parte \_\_\_\_\_, en adelante el **CEDENTE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_,

Cuando en el presente documento se haga referencia conjunta al **PROYECTO BICENTENARIO** y al **CEDENTE** se les denominará conjuntamente como “**LAS PARTES**”, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_\_, el **PROYECTO BICENTENARIO** convocó al Concurso Nacional Nuestros Relatos - disciplina Cuento (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_\_, el **PROYECTO BICENTENARIO** declaró al **CEDENTE** como uno de los ganadores del **CONCURSO**, por la obra titulada \_\_\_\_\_, (en adelante, la **OBRA GANADORA**).
- 1.3. De acuerdo con las **BASES**, los postulantes ganadores del concursos convocado por el **PROYECTO BICENTENARIO**, deberán suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales a título oneroso.
- 1.4. La Dirección de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del **PROYECTO BICENTENARIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CEDENTE**

**EL CEDENTE** es autor y titular de los derechos patrimoniales de autor de una de las obra seleccionada en el concurso nacional \_\_\_\_\_ organizado por el **PROYECTO BICENTENARIO**.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

Mediante la presente **CESIÓN**, el **CEDENTE** en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor, cede al **PROYECTO BICENTENARIO**, los derechos de explotación de la propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, arreglo y otra transformación, correspondientes a la obra denominada \_\_\_\_\_, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, a fin que sea publicada por el **PROYECTO BICENTENARIO**, de conformidad con las Bases del Concurso Nacional “\_\_\_\_\_”, dentro del período de vigencia de la presente cesión de derechos.

### **CLÁUSULA CUARTA: TERRITORIO**

La presente **CESIÓN** surtirá efectos para territorio nacional e internacional.

### **CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ECONÓMICAS**

Se realiza a título oneroso y presupone un único pago por el monto ascendente a S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) incluidos los impuestos de ley correspondientes, por los derechos de autor de la obra ganadora, conforme a las Bases del Concurso.

El **PROYECTO BICENTENARIO** realizará el pago al **CEDENTE** mediante depósito bancario en las cuentas bancarias, cheque girado o anticipo de fondo (efectivo) a decisión del **CEDENTE**.

El **CEDENTE** entregará al **PROYECTO BICENTENARIO** la factura o recibo por honorarios –según corresponda a su estado de contribuyente–, por la suma recibida según aparece precisada en el párrafo precedente, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

Las partes declaran que el importe que el **PROYECTO BICENTENARIO** pagará al **CEDENTE** en virtud de este acápite, constituye el monto total de la contraprestación que el **PROYECTO BICENTENARIO** pagará, declarando el **CEDENTE** que lo recibe a conformidad.

### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

**LAS PARTES** acuerdan que la presente **CESIÓN** tendrá vigencia desde la firma del presente documento hasta el 31 de mayo de 2021.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD**

El **CEDENTE** se compromete a no licenciar los derechos detallados en el presente documento a ningún tercero en el Perú y en territorio extranjero, durante la vigencia establecida, salvo expresa autorización del **PROYECTO BICENTENARIO**.

### **CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN**

Toda comunicación entre las partes relativa al presente contrato deberá realizarse por escrito y dirigirse al domicilio de cada parte según aparece precisado en el párrafo introductorio del presente contrato.

### **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD**

**EL CEDENTE** se obliga a mantener indemne al **PROYECTO BICENTENARIO** contra cualquier reclamo de terceros relacionado a la **OBRA** o de algún modo vinculado a su elaboración. De manera enunciativa mas no limitativa, **EL CEDENTE** deberá mantener indemne a **EL PROYECTO BICENTENARIO** contra cualquier reclamo relacionado con la **OBRA**, en caso haya sido elaborada sin contar con la autorización de los autores de obras pre existentes; en contravención a normas legales o si viola o infringe algún derecho protegido por el Derecho de Autor, derechos de marcas o cualquier otro derecho intelectual, así como los derechos a la persona, al honor, a la imagen o cualquier otro derecho fundamental de la persona; o en caso viole o afecte los derechos de terceros, y cualquier reclamo por cualquier otro supuesto.

Asimismo, teniendo en cuenta la obligación de **EL CEDENTE** de mantener indemne a **EL PROYECTO BICENTENARIO** ante cualquier reclamo de terceros relacionado con la **OBRA** o su elaboración, este último deberá informar a **EL AUTOR** de cualquier reclamo que existiese para que pueda iniciar la defensa correspondiente.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO**

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente **CESIÓN**.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: VALIDEZ**

La invalidez, total o parcial, de una o más de las disposiciones contenidas en la presente **CESIÓN**, no afectará la validez de las demás normas en este documento. Por el contrario, se entenderá que el contrato es eficaz en su totalidad, debiéndose considerar como inexistente(s) la(s) cláusulas(s) total o parcialmente inválida(s); y, en consecuencia, los derechos y obligaciones de las partes se ejecutarán según lo establecido en el contrato

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen expresamente que la presente **CESIÓN** se rige por las leyes de la República del Perú y según las normas y procedimientos del PNUD en cuanto corresponda, conforme a lo establecido en las bases del concurso. Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente **CESIÓN**, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención.

En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido

en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente **CESIÓN**, leyes que concuerden y se acoplen a este concurso y resoluciones referentes a ello.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente CESIÓN en dos (02) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha.....

---

**PROYECTO BICENTENARIO**

**DNI:**

---

**EL CEDENTE**

**DNI:**

**Formulario de postulación  
Concurso Nuestros relatos  
Disciplina Cuento**

<b>DEL POSTULANTE</b>	
Nombre	
Apellido paterno	
Apellido Materno	
Fecha de nacimiento	
Tipo de documento	
Número de documento	
Documento de identidad	Adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)
Dirección	
Distrito	
Provincia	
Región	
Correo electrónico	
Teléfono	

<b>DE LA OBRA</b>	
Seudónimo	
Título	
Cuento	Mínimo 1200, máximo 1500 palabras

Declaro haber leído y cumplir las bases del presente concurso

Declaro bajo juramento que soy autor originario de la obra presentada

CONCURSOS BICENTENARIO

▶ BASES ◀

CONCURSO

# NUESTROS RELATOS



DISCIPLINA

▶ CUENTO EN LENGUAS ◀  
ORIGINARIAS

Fecha límite de postulación  
Hasta las 13:00 horas del 12 de agosto

Postula en línea  
[bicentariodelperu.pe/concursos](http://bicentariodelperu.pe/concursos)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ

EL PERÚ PRIMERO

# Índice

<b>1.</b>	<b>Base legal – Normativa PNUD</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Base legal – Normativa Peruana</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>Finalidad</b>	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>Objetivos</b>	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>Participantes</b>	<b>5</b>
<b>6.</b>	<b>De la temática del concurso</b>	<b>5</b>
<b>7.</b>	<b>De la obra</b>	<b>6</b>
<b>8.</b>	<b>De las restricciones de participación</b>	<b>6</b>
<b>9.</b>	<b>Del jurado</b>	<b>7</b>
<b>10.</b>	<b>De los ganadores del concurso</b>	<b>7</b>
<b>11.</b>	<b>Etapas del concurso</b>	<b>8</b>
<b>12.</b>	<b>Del contrato de cesión de derechos</b>	<b>11</b>
<b>13.</b>	<b>Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información</b>	<b>11</b>
<b>14.</b>	<b>Cronograma del concurso</b>	<b>11</b>
<b>15.</b>	<b>Glosario</b>	<b>12</b>

## 1. Base legal – Normativa PNUD

El proyecto “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado”, se ejecutará bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM) y tendrá alcance nacional.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Proyecto Especial Bicentenario de la independencia del Perú es el Asociado en la Implementación del Proyecto y responsable de la consecución de los resultados del proyecto. Se contará con la asistencia técnica del PNUD durante la ejecución de todo el proyecto, para lo cual, se firmará una Carta Acuerdo (LOA) a través de la cual el PNUD brindará soporte en la gestión.

El proyecto se implementa bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna, eficaz y eficiente ([popp.undp.org](http://popp.undp.org)); incluyendo, el uso de acuerdos de largo plazo con proveedores y acceso a la red de expertos globales del PNUD. Podrán realizarse actividades de manera conjunta con otras entidades o con otros proyectos implementados con el PNUD que dispongan de temas vinculados, generando sinergias en la temática y optimizando los recursos respectivos.

El Proyecto tiene por objetivo, fortalecer los valores asociados a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, desarrollando los espacios que permitan establecer las bases de una nueva ciudadanía con miras a la conmemoración de los doscientos años de República. Convirtiéndose ésta, una oportunidad para lograr un relato común, y poner en agenda la necesidad de pensar el Perú tomando las riendas de la construcción del país que queremos; abonando a la paz y convivencia social en un marco representativo e incluyente.

## 2. Base legal - Normativa Peruana

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 2.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 2.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria Decreto Legislativo 1353.
- 2.5. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias

- 2.7. Decreto Supremo N° 004-2016-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, prevención, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 2.8. Decreto Supremo N° 005-2017-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.
- 2.9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.10. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.11. Decreto Supremo N° 009-2018-MC, que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.12. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.13. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 2.15. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.
- 2.16. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM.
- 2.17. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 2.18. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 2.19. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.

### 3. Finalidad

Promover la participación ciudadana, motivar la creatividad y el desarrollo de la producción literaria en las distintas lenguas indígenas u originarias del Perú, empleando el cuento como herramienta para reflexionar sobre el actual periodo de cambios que afronta el país, tomándolo como un punto de partida para la construcción de la sociedad que buscamos hacia el tercer siglo republicano.

### 4. Objetivo

Contribuir con la creación de cuentos en lenguas indígenas u originarias que nos acerquen a conocer los imaginarios sobre los procesos actuales que atraviesa nuestro país, frente al estado de emergencia. Del mismo modo, se busca promover y preservar nuestra diversidad lingüística.

### 5. Participantes

En esta convocatoria, podrán participar aquellas personas que posean conocimientos en lenguas indígenas u originarias de nuestro país.

Pueden postular al presente concurso, ciudadanas y ciudadanos peruanos que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, lo cual se acreditará con la presentación del Documento Nacional de Identidad.

### 6. De la temática del concurso

Para esta convocatoria, se han seleccionado tres temáticas relacionadas con el contexto actual.

#### Trabajadores esenciales:

Los trabajadores esenciales, tales como, el personal de salud, transporte, limpieza, seguridad, las personas que son parte de la cadena de suministros de alimentos, el personal de los bancos y los docentes; han tenido un rol fundamental en estos tiempos de crisis y han demostrado su compromiso con nuestro país a través del desempeño de sus labores.

Al abordar esta temática, permitirá ser conocedores de historias de la labor de estos trabajadores esenciales, que pueden ser personas allegadas o inclusive uno mismo.

#### Memoria familiar:

Las medidas de emergencia como el aislamiento social obligatorio

(cuarentena) dispuestas por el Gobierno, han supuesto para muchos permanecer en casa y compartir en familia. Por un lado, ha significado redescubrir nuestro entorno cercano y nuestras habilidades para superar las dificultades en conjunto, ya sea iniciando un emprendimiento familiar, apoyando a las personas mayores con el uso de la tecnología, o a los menores con las lecciones en casa. Pero también ha sido un proceso difícil para otros, quienes han tenido que sobrellevar un duelo, emprender una travesía para retornar al hogar, o sobrevivir en circunstancias muy complicadas. Este tiempo compartido se ha vuelto importante para procesar todo lo que estamos experimentando como familia y como país.

### Resiliencia:

La capacidad de reinención ha sido fundamental durante esta crisis; si bien las circunstancias actuales parecen únicas, los peruanos no somos ajenos a contextos que exigen respuestas creativas e innovadoras. Hemos atravesado por distintas situaciones de emergencia, como desastres naturales, crisis económicas y períodos que nos han puesto a prueba como país.

Esta temática, busca conocer los relatos de resiliencia que retraten la forma en que nuestra historia y experiencias, familiares o nacionales, nos brindan oportunidades para forjar nuevos tipos de convivencia.

## 7. De la obra

La obra postulada deberá tener las siguientes características:

- 7.1. Consistirá en el desarrollo de un cuento relacionado con una de las temáticas señaladas en el numeral 6, deberá tener como mínimo mil doscientas (1200) hasta un máximo de mil quinientas (1500) palabras.
- 7.2. Deberá ser de autoría propia, original e inédita y no haber sido partícipe de ningún otro concurso anterior, y/o estar concursando paralelamente a las fechas del proceso del presente concurso hasta la fecha de entrega de resultados, y/o que haya sido publicada por medios digitales o impresos.
- 7.3. Deberá ser redactada en una de las lenguas indígenas u originarias de nuestro país.

## 8. De las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar una (01) o más obras al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de una (01) obra por postulante.

No se recibirán las postulaciones de:

- Servidores públicos del Proyecto Especial Bicentenario, directivos, funcionarios o personal de confianza del Proyecto Especial Bicentenario, ni de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad; cónyuges, por unión de hecho o convivencia; además de integrantes del Consejo Consultivo del Proyecto Especial Bicentenario.
- Inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos.
- Inscritos en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.

## 9. Del Jurado

El Jurado es el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas.

Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en el presente concurso, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Tres especialistas en lenguas originarias

Para la conformación del Jurado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario emitirá un informe sustentando su propuesta a la Dirección Ejecutiva. Con base en dicho informe, la Dirección Ejecutiva emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

Publicada la mencionada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir su presidente/a y emitir el "Acta de instalación del Jurado". La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes bases.

## 10. De los ganadores del concurso

El Jurado seleccionará cinco obras. Los autores de las cinco obras seleccionadas por el Jurado, se comprometen a ceder a favor del Proyecto Especial Bicentenario sus derechos patrimoniales.

Para efectos de formalizar el compromiso de los ganadores, los autores deberán suscribir la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Proyecto Especial Bicentenario, que consta en el Anexo N° 01.

La referida cesión de derechos patrimoniales de autor se realiza a título oneroso, de forma exclusiva, a nivel nacional e internacional, desde la suscripción del documento correspondiente hasta el 31 de mayo de 2021, correspondiéndole a cada autor el monto ascendente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), incluido IGV, por concepto de los derechos que correspondan a dicha cesión, conforme lo dispuesto por el Capítulo I del Título VII del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor. Dicho monto estará sujeto a los descuentos que la ley establece, según corresponda.

Asimismo el ganador se compromete a participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el ganador.

El pago de la contraprestación del contrato de cesión de derechos se realiza con fondos transferidos al PNUD para la ejecución del Plan de Iniciación del proyecto denominado “Fortalecimiento de la ciudadanía y la identidad nacional de cara al Bicentenario”, que se viene ejecutando dentro del convenio Marco de Cooperación Técnica 2012-2021 suscrito entre PCM y PNUD el 20 de setiembre de 2002 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

## 11. Etapas del concurso

### 11.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Nuestros Relatos - disciplina Cuento en lenguas originarias, conforme al cronograma consignado en el numeral 14 de las presentes bases.

### 11.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de siete (07) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los tres (03) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

### 11.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente

completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: <https://bicentenariodelperu.pe/concursos>.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases.

Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

#### **11.4. Postulación**

La Postulación debe contener lo siguiente:

##### Del postulante:

- Datos del postulante: nombre completo, documento de identidad, dirección y datos de contacto.

##### De la obra postulada:

- Datos de la obra: seudónimo y título de la obra.
- Obra: el cuento será presentado según lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases.

#### **11.5. Revisión de postulaciones**

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “lista de postulaciones recibidas”.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de

Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en el numeral 5 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 8 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario.

## **11.6. Evaluación y calificación de postulaciones**

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia temática
- Originalidad
- Calidad literaria (estructura, desarrollo de personajes, trama y manejo de estilo narrativo)
- Coherencia y cohesión en el uso de la lengua indígena u originaria seleccionada

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que las obras presentadas no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

## **11.7. Declaración de ganadores**

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara a los ganadores. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario. Asimismo, la

Resolución será notificada a los ganadores a través del correo electrónico consignado en su postulación.

## 12. Del contrato de cesión de derechos

Los ganadores de las obras elegidas por el Jurado, deberán suscribir, el contrato de cesión de derechos a favor del Proyecto Especial Bicentenario para propósitos de reproducción, distribución, exhibición y comunicación en las diversas plataformas digitales o físicas que el Proyecto Especial Bicentenario considere, con el fin de conseguir sus objetivos estratégicos. Esta deberá ser remitida vía correo electrónico a **concursos@bicentenario.gob.pe**

## 13. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

## 14. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	21 de julio de 2020
Formulación de consultas	Del 21 al 30 de julio de 2020
Absolución de consultas	Publicación hasta el 4 de agosto de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 12 de agosto de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 19 de agosto de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 14 de setiembre de 2020
Declaración de ganadores	15 de setiembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario [www.bicentenariodelperu.pe](http://www.bicentenariodelperu.pe)

## 15. Glosario

- **Emergencia sanitaria:** declarada bajo Decreto Supremo N°008-2020-SA, el cual declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del citado Decreto Supremo y prorrogado por Decreto Supremo N°020-2020- SA.
- **Obra:** toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse. Para efectos de este concurso se refiere al cuento a presentar por cada postulante.
- **Estilo narrativo:** manera en la que el narrador introduce los diálogos de los personajes.
- **Trama:** orden cronológico de diversos acontecimientos presentados en un texto narrativo.
- **Estructura:** Esquema mediante el cual se organiza el desarrollo narrativo de la historia.
- **Argumento:** es la idea principal de la obra y se basa en cómo se desenvuelve la historia y todos los elementos que convergen en ella.
- **Lenguas indígenas u originarias:** son todas aquellas lenguas que se empleaban con anterioridad a la difusión del idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional.
- **Jurado:** conjunto de especialistas responsables de realizar el proceso de selección de las obras con el fin de determinar al ganador o ganadores del concurso.
- **Derechos de autor:** de acuerdo al Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.
- **Los derechos morales:** son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos.

- **Los derechos patrimoniales:** permiten que el autor pueda explotar la obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente. Los derechos patrimoniales pueden ser cedidos por el autor titular de los mismos, cesión que se realizará necesariamente a través de un contrato por escrito, en el cual conste el consentimiento de las partes.
- **Autor:** persona natural que realiza la creación intelectual.

## ANEXO 01:

### CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

Conste por el presente documento el contrato de cesión de derechos (en adelante, la “CESIÓN”) que celebran de una parte el **Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**, en adelante el **PROYECTO BICENTENARIO**, con R.U.C. N° 20605779558, con domicilio legal en calle Schell N° 310, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Señora Gabriela Andrea Perona Zevallos, identificada con D.N.I. N° 45065308, designada mediante Resolución Ministerial N° 194-2019-PCM, y facultada para estos efectos según Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM; y de la otra parte \_\_\_\_\_, en adelante el **CEDENTE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_,

Cuando en el presente documento se haga referencia conjunta al **PROYECTO BICENTENARIO** y al **CEDENTE** se les denominará conjuntamente como “**LAS PARTES**”, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_\_, el **PROYECTO BICENTENARIO** convocó al Concurso Nacional Nuestros Relatos - disciplina Cuento en lenguas originarias (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° \_\_\_\_\_, el **PROYECTO BICENTENARIO** declaró al **CEDENTE** como uno de los ganadores del **CONCURSO**, por la obra titulada \_\_\_\_\_, (en adelante, la **OBRA GANADORA**).
- 1.3. De acuerdo con las **BASES**, los postulantes ganadores del concursos convocado por el **PROYECTO BICENTENARIO**, deberán suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales a título oneroso.
- 1.4. La Dirección de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del **PROYECTO BICENTENARIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CEDENTE**

**EL CEDENTE** es autor y titular de los derechos patrimoniales de autor de una de las obra seleccionadas en el concurso nacional \_\_\_\_\_ organizado por el **PROYECTO BICENTENARIO**.



### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

Mediante la presente **CESIÓN**, el **CEDENTE** en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor, cede al **PROYECTO BICENTENARIO**, los derechos de explotación de la propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, arreglo y otra transformación, correspondientes a la obra denominada \_\_\_\_\_, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, a fin que sea publicada por el **PROYECTO BICENTENARIO**, de conformidad con las Bases del Concurso Nacional “\_\_\_\_\_”, dentro del período de vigencia de la presente cesión de derechos.

### **CLÁUSULA CUARTA: TERRITORIO**

La presente **CESIÓN** surtirá efectos para territorio nacional e internacional.

### **CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ECONÓMICAS**

Se realiza a título oneroso y presupone un único pago por el monto ascendente a S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) incluidos los impuestos de ley correspondientes, por los derechos de autor de la obra ganadora, conforme a las Bases del Concurso.

El **PROYECTO BICENTENARIO** realizará el pago al **CEDENTE** mediante depósito bancario en las cuentas bancarias, cheque girado o anticipo de fondo (efectivo) a decisión del **CEDENTE**.

El **CEDENTE** entregará al **PROYECTO BICENTENARIO** la factura o recibo por honorarios –según corresponda a su estado de contribuyente–, por la suma recibida según aparece precisada en el párrafo precedente, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

Las partes declaran que el importe que el **PROYECTO BICENTENARIO** pagará al **CEDENTE** en virtud de este acápite, constituye el monto total de la contraprestación que el **PROYECTO BICENTENARIO** pagará, declarando el **CEDENTE** que lo recibe a conformidad.

### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

**LAS PARTES** acuerdan que la presente **CESIÓN** tendrá vigencia desde la firma del presente documento hasta el 31 de mayo de 2021.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD**

El **CEDENTE** se compromete a no licenciar los derechos detallados en el presente documento a ningún tercero en el Perú y en territorio extranjero, durante la vigencia establecida, salvo expresa autorización del **PROYECTO BICENTENARIO**.



### **CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN**

Toda comunicación entre las partes relativa al presente contrato deberá realizarse por escrito y dirigirse al domicilio de cada parte según aparece precisado en el párrafo introductorio del presente contrato.

### **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD**

**EL CEDENTE** se obliga a mantener indemne al **PROYECTO BICENTENARIO** contra cualquier reclamo de terceros relacionado a la **OBRA** o de algún modo vinculado a su elaboración. De manera enunciativa mas no limitativa, **EL CEDENTE** deberá mantener indemne a **EL PROYECTO BICENTENARIO** contra cualquier reclamo relacionado con la **OBRA**, en caso haya sido elaborada sin contar con la autorización de los autores de obras pre existentes; en contravención a normas legales o si viola o infringe algún derecho protegido por el Derecho de Autor, derechos de marcas o cualquier otro derecho intelectual, así como los derechos a la persona, al honor, a la imagen o cualquier otro derecho fundamental de la persona; o en caso viole o afecte los derechos de terceros, y cualquier reclamo por cualquier otro supuesto.

Asimismo, teniendo en cuenta la obligación de **EL CEDENTE** de mantener indemne a **EL PROYECTO BICENTENARIO** ante cualquier reclamo de terceros relacionado con la **OBRA** o su elaboración, este último deberá informar a **EL AUTOR** de cualquier reclamo que existiese para que pueda iniciar la defensa correspondiente.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO**

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente **CESIÓN**.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: VALIDEZ**

La invalidez, total o parcial, de una o más de las disposiciones contenidas en la presente **CESIÓN**, no afectará la validez de las demás normas en este documento. Por el contrario, se entenderá que el contrato es eficaz en su totalidad, debiéndose considerar como inexistente(s) la(s) cláusulas(s) total o parcialmente inválida(s); y, en consecuencia, los derechos y obligaciones de las partes se ejecutarán según lo establecido en el contrato

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen expresamente que la presente **CESIÓN** se rige por las leyes de la República del Perú y según las normas y procedimientos del PNUD en cuanto corresponda, conforme a lo establecido en las bases del concurso. Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente **CESIÓN**, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención.

En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido



en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente **CESIÓN**, leyes que concuerden y se acoplen a este concurso y resoluciones referentes a ello.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente CESIÓN en dos (02) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha.....

---

**PROYECTO BICENTENARIO**

**DNI:**

---

**EL CEDENTE**

**DNI:**

**Formulario de postulación**  
**Concurso Nuestros relatos**  
**Disciplina Cuento en lenguas originarias**

<b>DEL POSTULANTE</b>		<b>DE LA OBRA</b>	
Nombre		Lengua originaria	
Apellido paterno		Seudónimo	
Apellido Materno		Título	
Fecha de nacimiento		Cuento	Mínimo 1200, máximo 1500 palabras
Número de DNI			
DNI	Adjuntar jpg o pdf (hasta 2mb)		
Dirección			
Distrito			
Provincia			
Región			
Correo electrónico			
Teléfono			
Declaro haber leído y cumplir las bases del presente concurso			
Declaro bajo juramento que soy autor originario de la obra presentada			